

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA

SOLICITUDES:007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, y 007682018.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, RESPECTO A LA SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS 007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, Y 007682018.

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Incompetencia, de conformidad con lo señalado con el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. Con fecha de 22 de enero del 2018, La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, recibió vía Infomex las solicitudes números de folios **007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, y 007682018** en las que requiere lo siguiente:



"Solicito la relación de contratos, facturas, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las siguientes empresas. Las cuales adjunto en formato PDF ya que el sistema no cuenta con los caracteres suficientes para mi solicitud. Esto desde el año 2010 a 2016." (Sic)

3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las facultades que le otorga el Artículo 54 de la Ley de la Materia, turno la solicitud referida ala Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte, para que de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

4. Una vez que esta Unidad de Transparencia, recibiera dela Dirección Administrativa del Sujeto Obligado, la información requerida por el solicitante en los folios siguientes: **007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, y 007682018**, está ha informado en su oficio **DRH/01063/2017**, recibido por la Unidad de Transparencia, el catorce de diciembre del presente año, lo siguiente:

"En respuesta a las solicitudes con número 007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, y 007682018, con fecha 22 de enero del presente año por la solicitante Nohemi D. Villanueva.

Se informa que esta Secretaría no depende lo solicitado en relación a contratos, facturas, pagos y/o montos firmados/otorgados a favor de las empresas que se anexan por el periodo 2010-2016. Por lo anterior, es la Secretaría de Hacienda la facultada para estos términos según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo 26 fracción:

X. Celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos;

XXIII. Realizar los pagos conforme al Presupuesto de Egresos, los lineamientos para el ejercicio del gasto y los calendarios financieros;

XXIV. Emitir las órdenes de compra de las dependencias y controlar las que, en su caso, se descentralicen a las mismas;..." (Sic)

5. Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turna a este Comité la respuesta omitida por el Departamento de Recursos Humanos a efecto de que sea emitida la resolución correspondiente.

6. De lo anterior, este Comité de Transparencia analiza en informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos y del mismo se observa claramente, que la competencia para rendir la información referida con anterioridad, corresponde a la Secretaría de Hacienda.

7. Del análisis realizado por este Comité de Transparencia al informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación a las solicitudes de información 007502018, 007522018, 007532018, 007542018, 007552018, 007562018, 007512018, 00572018, 007582018, 007592018, 007602018, 007612018, 007622018, 007632018, 007642018, 007652018, 007662018, 007672018, 007692018, 007702018, 007712018, 007722018, 007732018, 007742018, 007752018, 007762018, y 007682018; se desprende que las facultades, dependencia y funciones recaen en la Secretaría de Hacienda, según las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el artículo 26 fracciones X, XXIII, y XIV, pues es quien posee la información necesaria y precisa para otorgar al solicitante lo requerido, siendo los motivos por los cuales, se emite el presente Acuerdo de Incompetencia.

8. El Comité de Transparencia, es competente para emitir el presente Acuerdo de Incompetencia acorde a lo preceptuado en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

Primero.- Emitir el presente Acuerdo de Incompetencia, acorde a los motivos, razones y fundamento legal, señalados con anterioridad.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



LIC. MARCELA HERRERA
SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ



M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS
VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ



LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO
VOCAL DEL COMITÉ